

ANUNCIO**1017****54720**

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

Primero.- Por DECRETO DE CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA nº 2024-0020, dictado con fecha 28/02/2024, ha sido aprobado inicialmente el Padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Diversos Servicios de Competencia Local: Residencia de Ancianos, Escuela Infantil y Centro Ocupacional (noviembre de 2023).

Segundo.- A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se EXPONE AL PÚBLICO por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES el referido padrón. Estos se encuentran a disposición en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular, en el referido plazo, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones dicha Resolución devendrá definitiva.

Tercero.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

En Villa de Mazo, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

EL TESORERO, Álvaro Valero Muñoz, firmado digitalmente.

VILLA DE LA OROTAVA**ANUNCIO****1018****53479**

Convocatoria de subvenciones a las AMPA de los colegios sitos en el municipio de La Orotava, para financiar actividades y proyectos escolares destinados a alumnos en niveles de educación infantil, primaria y secundaria, durante el curso escolar 2023/2024.

BDNS (Identif.): 746269.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746269>).

Primero. Beneficiarios: Todas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los colegios públicos y concertados sitos en el municipio de la Villa de La Orotava, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

Segundo. Objeto. Los programas de actividades o proyectos escolares que estén destinados a favorecer la participación de los padres y madres en los órganos de gobierno de los centros y aquellos que tengan por finalidad el fomento de actividades dirigidas a la comunidad escolar, durante el curso escolar 2023/2024.

Tercero. Bases reguladoras. “Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a las AMPAS de los colegios públicos y concertados sitos en el municipio de la Villa de La Orotava destinadas a la financiación de programas de actividades y proyectos escolares destinados a los alumnos en los niveles de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), número 108, de 6 de septiembre de 2019, página 16045.

Cuarto. Cuantía. Presupuesto total: 27.600,00 €. La cuantía a conceder es de 5,00 € por cada niño matriculado en el respectivo centro escolar, siempre que el niño resida en el municipio de La Orotava.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP”.

Villa de La Orotava, a quince de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García-LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

ANUNCIO

1019

53460

Convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPA de los colegios sitios en el municipio de La Orotava, destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar 2023/2024.

BDNS (Identif.): 746273.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746273>).

Primero. Beneficiarios: Todas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los colegios públicos y concertados sitios en el municipio de la Villa de La Orotava, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de

Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación, alcanzando la subvención al nivel educativo de enseñanza pública y concertada infantil y primaria, quedando excluido el nivel de enseñanza secundaria obligatoria.

Segundo. Objeto. Fomento del uso de las Bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar, para la contratación de monitores que se encarguen de la dinamización de la misma, durante el curso escolar 2023/2024.

Tercero. Bases reguladoras. “Bases Reguladoras de subvenciones a las AMPAS destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo en el municipio de La Orotava”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), número 108, de 6 de septiembre de 2019, página 16039.

Cuarto. Cuantía. Presupuesto total: 22.400,00 €. La cuantía a conceder es de 1.400,00 € para la contratación de un monitor por centro escolar, excepción hecha de aquellos que tengan la consideración de Centro de Educación Obligatoria en el que el número podrá alcanzar la cantidad máxima de dos monitores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP”.

Villa de La Orotava, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García-LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.